neuquén capital

DISPOSICIÓN N° 471/2026.
NEUQUÉN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 7737-V-2026, Ordenanza Nº 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que "Las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 10º);

Que corresponde informar que mediante Disposición Nº 306/2024 de la Subsecretaría de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi Nº 330, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 038053 operando su caducidad en fecha 30/09/2029;

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/N° de fecha 23 de septiembre de 2026, el Sr. Villegas Leopoldo Javier DNI N° 24.019.996 con domicilio en mza E 02 casa 07 s/n del Barrio Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 330 del cual es titular, a favor del Sr. Villegas Ariel Agustin DNI N° 34.662.007, dando origen así al expediente de referencia;

Ab. CECILIA A. MERCAU
Dir. Gral. Legal y Técnica
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquen

neuquén capital

Que mediante acta de constatación N° 014639 de fecha 24 de septiembre de 2026 la Division de Taxi y Remis, recepciona e incorpora la documentación presentada por el adquirente de la licencia referida, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 246/2026 informa que el Sr. Villegas Leopoldo Javier, titular de la licencia de taxi N° 330 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza N° 14687 para proceder a la transferencia de la licencia de taxi N° 330;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi identificada ---------- con el Nº 330, correspondiente a la Licencia Comercial Nº **038053**, designada en parada Nº 40 ubicada en calles Chrestia y Avenida del Trabajador, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **VILLEGAS LEOPOLDO JAVIER DNI Nº 24.019.996,** a favor del Sr. **VILLEGAS ARIEL AGUSTIN DNI Nº 34.662.007,** con domicilio en calle Belgrano 4215 del Barrio San Lorenzo Sur de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 10º) de la Ordenanza Nº 14687 consolidada;

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 5º) de la ---------- Ordenanza Nº 14687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 30 de septiembre 2029.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ---------- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ---------- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ANA CECILIA MERCAU
Gral. Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén